



**Dirección Departamental de Educación  
Quetzaltenango**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
GUATEMALA,

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA NUEVO CHUATUJ COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.**

**CONVENIO No.14-2017.**

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día dos de Enero de dos mil diecisiete (02/01/2017), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno, extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos milsetecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores integrantes de la junta directiva: Presidente: Daniel Bamac López, de 42 años de edad, casado Guatemalteco, Agricultor, con domicilio en calle del colegio Miguel Ángel Asturias sector número cuatro de Nuevo Chuatuj zona 7, Coatepeque, Quetzaltenango con Documento Personal De Identificación CUI Número dos mil cuatrocientos cuarenta y seis espacio setenta y siete mil trescientos setenta y nueve espacio cero novecientos veinte 2446 77379 0920 Extendido en el Municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango porel Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Vicepresidente: Carolina Emperatriz Córdova Jibol de Guzmán, de 30 años de edad, casada Guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, con domicilio en 12 avenida1-089 zona 1 Barrio la Esperanza, Coatepeque, Quetzaltenango, Con Documento personal de Identificación CUI- Número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio ochenta y nueve mil trescientos diecisiete espacio cero novecientos veinte 2448 89317 0920 extendido en el municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango por el registro nacional de las personas (RENAP) de la república de Guatemala; Secretaria: Flor de María Monzón Soberanis de Barrios, de 34 años de edad, casada

Comprometidos con la Educación.

 @MineducGT

 MineducGuat

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)





## Dirección Departamental de Educación Quetzaltenango

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

guatemalteca, ama de casa, con domicilio en sector número uno de Nuevo Chuatuj, zona 7, Coatepeque, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– Número mil seiscientos ochenta y tres espacio sesenta mil trescientos catorce espacio cero novecientos veinte 1683 60314 0920 extendido en el municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Tesorera: Maritza Yomara González Gómez, de 25 años de edad, casada guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en sector número dos de Nuevo Chuatuj, zona 7, Coatepeque, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– Número dos mil sesenta y dos espacio cuarenta mil novecientos ochenta y ocho espacio cero novecientos veinte 2062 40988 0920 extendido en el municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Vocal I: Gerónima Elizabeth Colop Elías de Lopez, de 41 años de edad, casada guatemalteca, ama de casa, con domicilio en sector número cuatro de Nuevo Chuatuj, zona 7, Coatepeque, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– Número mil quinientos ochenta y siete espacio cero siete mil seiscientos sesenta y cinco espacio cero novecientos veintidós 1587 07665 0922 extendido en el municipio de Flores Costa Cuca Departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Vocal II Sender Humberto Morales Hernández, de 34 años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía, con domicilio en Parcelamiento El Pital, Coatepeque, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– Número mil seiscientos noventa y cuatro espacio cuarenta y tres mil novecientos ochenta y uno espacio cero novecientos veinte 1694 43981 0920 extendido en el municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Vocal III: María José Sántizo Monterroso de Ramírez, de 30 años de edad, casada, guatemalteca, Maestra de Educación Primaria, con domicilio en 11 calle 9-137 zona 2 lotificación las Conchitas, Coatepeque, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– Número mil seiscientos veinte espacio diecinueve mil ochocientos sesenta y seis espacio cero novecientos veinte 1620 19866 0920 extendido en el municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; De la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación número catorce guión dos mil diecisiete (14-2017) de fecha tres de enero de dos mil diecisiete extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango, ubicado en la Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

[www.mineduc.gub.gt](http://www.mineduc.gub.gt)



para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA NUEVO CHUATUJ COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango Quetzaltenango fue autorizado según Resolución número 108, de fecha 06 de Marzo de 1,996, emitida por la Dirección Departamental De Educación De Quetzaltenango.

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos

Comprometidos con la Educación

y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2017.** Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango la subvención estatal por un monto de Q.18,258.60 que corresponde a 6 secciones con un mínimo de 20 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q.182,586.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada Exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2017 es de Q 182,586.00 y por beneficiario es de Q 1,250.58
- Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula

Comprometidos con la Educación

Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

- g) **Objetivos, metas e indicadores de resultados.** Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 146 estudiantes en el ciclo de Educación Básico Por Cooperativa de Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque Quetzaltenango. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 2 secciones de Primero 2 de Segundo y 2 de Tercero grados del ciclo de educación Básica. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q.182,586.00. **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
- h) **Metodología a utilizar para la evaluación de impacto.** La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) **Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación.** Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) **Periodicidad de las Evaluaciones.** Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el

Comprometidos con la Educación

artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del Funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango a donde corresponde.

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque Quetzaltenango** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique Claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la

Comprometidos con la Educación

contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj, Coatepeque Quetzaltenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

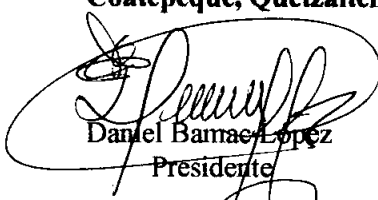
**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los Acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

Comprometidos con la Educación

**DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto xx. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

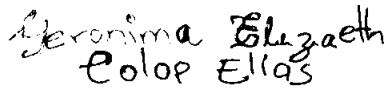
**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (08) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango.**

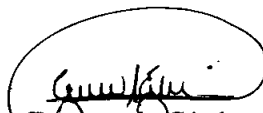
  
Daniel Bamae López  
Presidente

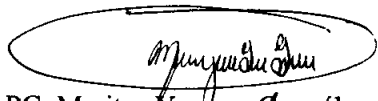


  
Flor de María Monzón Soberanis  
Secretario

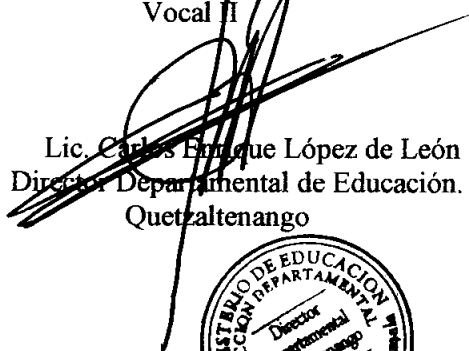
  
Geronima Elizabeth Colop Elías  
Vocal I

  
María José Sántizo Monterroso de Ramírez  
Vocal III

  
PEM. Carolina Emperatriz Córdova de Guzmán  
Vicepresidente

  
PC. Maritza Yonara González Gómez  
Tesorera

  
Sender Humberto Morales Hernández  
Vocal II

  
Lic. Carlos Enrique López de León  
Director Departamental de Educación.  
Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuat

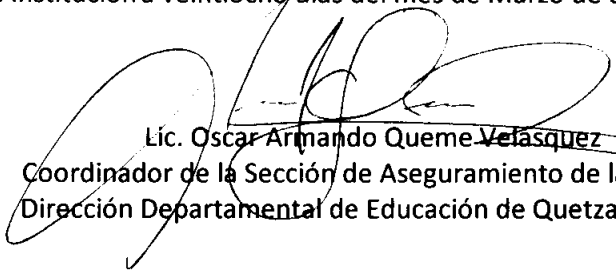
[www.mineduc.gov.gt](http://www.mineduc.gov.gt)

### CERTIFICACIÓN 14-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las diez horas del día tres de Enero del año dos mil diecisiete, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad: Licenciado Oscar Armando Queme Velásquez, que en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Artículo número cuatro (4) establece Normas Generales de funcionamiento de la Junta Directiva, en la literal f. las Direcciones Departamentales de Educación, habilitaran libros para el registro de los Institutos, y de sus representantes legales y que según libro con registro Número cero cinco guión dos mil diecisiete (05-2017) destinado para Registrar y Acreditar la Conformación de Juntas Directivas de Institutos de Educación de nivel Básico y Diversificado por Cooperativa, establece que en folio dieciséis (16) existe el registro de la Representación Legal de la **Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj. Coatepeque, departamento de Quetzaltenango**, la cual esta integrada de la siguiente manera:

|                 |                                             |
|-----------------|---------------------------------------------|
| Presidente:     | Daniel Bamac López                          |
| Vicepresidente: | Carolina Emperatriz Córdova Jibol de Guzmán |
| Secretaria:     | Flor de Maria Monzón Soberanis de Barrios   |
| Tesorera:       | Maritza Yomara González Gómez               |
| Vocal I:        | Gerónima Elizabeth Colop Elías              |
| Vocal II:       | Sender Humberto Morales Hernández           |
| Vocal III:      | María José Santizo Monterroso de Ramirez    |

Por lo tanto la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de acuerdo a la presente Certificación reconoce la Representación Legal de la Junta Directiva anteriormente mencionada. Y para los usos legales que a los interesados convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada de esta institución a veintiocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.

  
Lic. Oscar Armando Queme Velásquez  
Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad  
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



MINISTERIO DE  
EDUCACION

GUATEMALA, - 6 MAR 1995

## LA MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 8, 10, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional Decreto número 12-91 del Congreso de la República y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

## A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

I REGION METROPOLITANA

1. Instituto de Educación Básica  
Por Cooperativa, Caserío Sanjuaneritos  
San Juan Sacatepéquez, Guatemala  
96-0801-2.144-02-041-91

ASIGNACION

Q.25,000.00

JORNADA

Vespertino

II REGION NORTE

2. Instituto de Educación Básica  
Por Cooperativa, Aldea Santa Bárbara  
San Jerónimo, Baja Verapaz  
96-0801-2.144-02-227-92

Q.10,000.00

Vespertino

III REGION NOR-ORIENTE

3. Instituto de Educación Básica  
Por Cooperativa, San Vicente  
Cabañas, Zacapa  
96-0801-2.144-02-332093

Q.15,000.00

Vespertino

V REGION CENTRAL

4. Instituto de Educación Básica  
Por Cooperativa, Aldea El Camán  
Patzún, Chimaltenango  
96-0801-2.144-02-560-95

Q.15,000.00

Vespertino

5. Instituto de Educación Básica  
Por Cooperativa, San Juan Comalapa  
Chimaltenango  
96-0801-2.144-02-561-95

Q.15,000.00

Nocturno

PALACIO NACIONAL U-2-211.1

OA-mqg.

MINISTERIO DE  
EDUCACION

GUATEMALA, - 6 MAR. 1996

VI REGION SUR-OCCIDENTE

- |                                                                                                                                          |             |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| 6. Instituto de Educación Básica<br>Por Cooperativa, Aldea Guineales<br>Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá<br>96-0801-2.144-03-642-96     | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 7. Instituto de Educación Básica<br>Por Cooperativa, Cantón Chuculjuyup<br>Totonicapán,<br>96-0801-2.144-03-643-96                       | Q.15,000.00 | Nocturno   |
| 8. Instituto de Educación Básica<br>Por Cooperativa, Aldea Chivarreto<br>San Francisco El Alto, Totonicapán<br>96-0801-2.144-03-644-96   | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 9. Instituto de Educación Básica<br>Por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj<br>Coatepeque, Quetzaltenango<br>96-0801-2.144-03-645-96        | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 10. Instituto de Educación Básica<br>Por Cooperativa, Cantón Llano del Pinal<br>Quetzaltenango,<br>96-0801-2.144-03-646-96               | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 11. Instituto de Educación Básica<br>Por Cooperativa, Aldea El Edén<br>Palestina de Los Altos, Quetzaltenango<br>96-0801-2.144-03-647-96 | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 12. Instituto de Educación Básica<br>Por Cooperativa, Cantón San Pablo Toaca<br>Tacaná, San Marcos<br>96-0801-2.144-03-648-96            | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 13. Instituto de Educación Básica<br>Por Cooperativa, Aldea Chanchicupe<br>Tajumulco, San Marcos<br>96-0801-2.144-03-649-96              | Q.15,000.00 | Vespertino |

VII REGION NOR-OCCIDENTE

- |                                                                                                                                   |             |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| 14. Instituto de Educación Básica<br>Por Cooperativa, Aldea Salquil Grande<br>Nebaj, Quiché<br>96-0801-2.144-02-736-97            | Q.15,000.00 | Vespertino |
| 15. Instituto de Educación Básica<br>Por Cooperativa, Nueva Esperanza, Chaculá<br>Nebaj, Huehuetenango<br>96-0801-2.144-02-737-97 | Q.15,000.00 | Vespertino |

.../...

PALACIO NACIONAL U-2-211.1

OA-mqg.

MINISTERIO DE  
EDUCACION

GUATEMALA, 6 MAR. 1996

VIII REGION PETEN

16. Instituto de Educación Básica Q.15,000.00 Vespertino  
Por Cooperativa, Aldea Ix16  
Flores, Petén  
96-0801-2.144-02-813-98

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.



ARABELLA CASTRO QUIÑONES.

El Viceministro de Educación,



ROBERTO MORENO GODOY.



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN  
AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 8432147  
ESTADO ACTIVO  
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO MIXTO DE EDUC. BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA  
RATIFICADO HASTA 30/12/2017  
DOMICILIO FISCAL ALDEA NUEVO CHUATUJ COATEPEQUE,QUETZALTENANGO  
TELÉFONO 41366403  
FAX  
CORREO ELECTRÓNICO  
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL carol22@hotmail.com

RATIFICADO  
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 89307574

FECHA DE CONSTITUCIÓN 31/12/1899  
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 03/04/1997  
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 11/04/2016  
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 20/01/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS ANTERIORMENTE  
SISTEMA INVENTARIO  
SISTEMA CONTABLE  
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 4500164-2  
1.1 NOMBRE CAROLINA EMPERATRIZ, CORDOVA JIBOL DE GUZMAN  
FECHA NOMBRAMIENTO 02/01/2014

2. DATOS CONTADOR

NIT 7035591-6  
NOMBRE MARITZA YOMARA, GONZALEZ GOMEZ  
FECHA NOMBRAMIENTO 02/06/2014  
ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUC. BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA  
DOMICILIO COMERCIAL ALDEA NUEVO CHUATUJ COATEPEQUE,QUETZALTENANGO  
3.1 FECHA INICIO OPERACIONES 03/04/1997  
ESTADO ACTIVO  
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 24/09/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES IMPUESTO

| AFILIADO | RÉGIMEN | NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN         | FRECUENCIA DE PAGO |
|----------|---------|---------------------------------|--------------------|
| ISR      | EXENTO  | DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL | PAGO ANUAL         |
| ISD      | EXENTO  | DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL | PAGO ANUAL         |

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 89307574 en el sitio [www.portal.sat.gob.gt](http://www.portal.sat.gob.gt) o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

|                       |                                                                    |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------|
| NIT                   | 8432147                                                            |
| NOMBRE                | INSTITUTO MIXTO DE EDUC.<br>BASICA POR COOPERATIVA DE<br>ENSEÑANZA |
| DOMICILIO<br>FISCAL   | ALDEA NUEVO CHUATUJ<br>COATEPEQUE,QUETZALTENANGO                   |
| FECHA<br>MODIFICACIÓN | 11/04/2016                                                         |

Usuario: lacifuen  
AGENCIA COATEPEQUE  
Fecha de impresión: 20/01/2017  
Hora: 14:53:20



## Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-679- 2017

El infrascrito Técnico Administrativo de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 23,600 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 52 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

### INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA DE ALDEA NUEVO CHUATUJ, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

Con número de cuenta :

I2-360

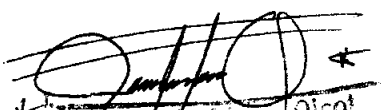
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** CAROLINA EMPERATRIZ CORDOVA JIBOL  
**Cargo:** Director  
**DPI:** 2448-89317-0920  
**NIT:** 4500164-2  
**Dirección:** 6TA CALLE 19 AVENIDA 6-45 ZONA 1 BARRIO LAS CASAS
- 2 **Nombre:** MARITZA YOMARA GONZALEZ GOMEZ  
**Cargo:** Secretario-Contador  
**DPI:** 2062-40988-0920  
**NIT:** 7035591-6  
**Dirección:** NUEVO CHUATUJ SECTOR 2 ZONA 7 COATEPEQUE

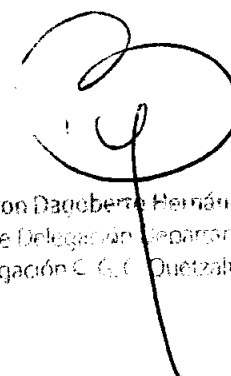
No. 63A-2 Boleta pago: 1602099, 1602094

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veintitres días del mes de enero del dos mil diecisiete.

Certificó:

  
Julia Aracely Pineda Olcott  
Delegación Quetzaltenango  
Dirección de Delegación Departamental  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

  
Lic. Byron Dagoberto Hernández Garza  
Jefe Delegación Departamental  
Delegación C. G. C. Quetzaltenango

Página 1 de 1



INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA NUEVO CHUATUJ

ZONA 7 COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.

INGRESOS

|                    |                                |                  |                  |
|--------------------|--------------------------------|------------------|------------------|
| Subsidio MINEDUC   | Sección Q.343.10               | Mes Q. 18,258.60 | Año Q.182,586.00 |
| Subsidio Municipal |                                |                  | Año Q. 1,000.00  |
| Inscripciones      | Q75.00 cada estudiante         | 146X 75          | Año Q. 10,950.00 |
| Colegiatura        | Q.25.00 cada estudiante al mes | 146X250          | Año Q. 36,500.00 |
| Operación Escuela  | 146X Q.3.00                    |                  | AÑO Q. 438.00    |
|                    |                                | TOTAL            | Q.231,474.00     |

EGRESOS

|                                        |             |                |              |
|----------------------------------------|-------------|----------------|--------------|
| PAGO DE CATEDRATICOS                   | MES         |                | AÑO          |
| PAGO BONA 14                           | Q.14,427.88 | 10 X 14,427.88 | Q.144,278.80 |
|                                        |             |                | AÑO          |
|                                        |             |                | Q.14,427.88  |
| PAGO VACACIONES                        |             |                | AÑO          |
| AGUINALDO                              |             |                | Q. 28,855.76 |
|                                        |             |                | AÑO          |
|                                        |             |                | Q. 14,427.88 |
| PAPELERIA                              |             |                | AÑO          |
|                                        |             |                | Q. 5,284.68  |
| ENERGIA ELECTRICA                      |             |                | AÑO          |
| EXTRACCIÓN DE BASURA                   |             |                | Q. 1,200.00  |
| VIATICOS                               |             |                | AÑO          |
|                                        |             |                | Q. 450.00    |
|                                        |             |                | AÑO          |
|                                        |             |                | Q. 4,100.00  |
|                                        |             |                | AÑO          |
|                                        |             |                | Q. 8,000.00  |
| MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO |             |                | AÑO          |
| EQUIPO DE COMPUTACION                  |             |                | Q. 1,000.00  |
| OPERACIÓN ESCUELA                      | 146X Q.3.00 |                | AÑO          |
| UTENCILIOS DE LIMPIEZA                 |             |                | Q. 438.00    |
| REMODELACION                           |             |                | AÑO          |
|                                        |             |                | Q. 1,500.00  |
|                                        |             |                | AÑO          |
|                                        |             |                | Q. 7,511.00  |
|                                        |             | TOTAL          | Q.231,474.00 |

P.E.M. Carolina Emperatriz Córdova de Guzmán  
Directora



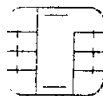
P.C. Maritza Yomara González Gómez  
Secretaría Contadora



Agricultor. Daniel Samac López  
Presidente Junta Directiva

Ama de Casa. Flor de María Monzón Soberani  
Secretaria Junta Directiva

DANIEL



A-L-L-O-J  
BAMAC  
LÓPEZ

SEX: **MASCULINO**  
NACIONALIDAD: **GUATEMALA**  
FECHA DE NACIMIENTO: **05JUL1974**



041

• 212

27JUN2012

COATEPEQUE  
QUETZALTENANGO  
GUATEMALA

COATEPEQUE  
QUETZALTENANGO

1-9 70905

EXTENDING  
COATEPEQUE  
QUETZALTENANGO

NUMERICAL SET  
0000008256484



**CASADO**

26 JUN 2022

NAC.  
L:115 F:251 P:1502

IDGTM2446773791092000920<<<304  
7407055M2206264GTM<<1056513316  
BAMAC<<DANIEL<<<<<<<<<<<<<<<<

NOME  
**CAROLINA  
EMPERATRIZ**

APRIL 1940  
CÓRDOVA  
JIBOL  
DE GUZMÁN



FECHA DE NASCIMENTO  
06SEP1986



28JUN2014

002

5174



**CASADA**

27 JUN 2024

NAC.  
L:162 F:479 P:3303

EXTENSIONES  
COATEPEQUE  
QUETZALTENANGO

IDGTM24488931700920C0920<<<304  
8609063F2406271GTM<<9069545652  
CORDOVA<<CAROLINA<<<<<<<<<<<

RECEIVED  
1952 OCT 11 1952



1952 OCT 11 1952  
1952 OCT 11 1952  
1952 OCT 11 1952  
1952 OCT 11 1952



1952 OCT 11 1952  
1952 OCT 11 1952  
1952 OCT 11 1952  
1952 OCT 11 1952



1952 OCT 11 1952  
1952 OCT 11 1952

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI

• **CU**

NO:18RE

APELLIDO

**GÊNERO:**

**FEMENINO**

NACIONALIDAD  
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO  
11AGO1991

001

51R.0A



22SEP2009

LUGAR DE NACIMIENTO

COATEPEQUE  
QUETZALTENANGO  
GUATEMALA

VECINDAD

COATEPEQUE  
QUETZALTENANGO



ESTADO CIVIL  
**SOLTERA**

FECHA DE VENCIMIENTO  
**21SEP2019**

NAC.  
L: F: P:

NUMERO DE SERIE  
000000202833

IDGTM20624098810920S0902<<<304  
9108116F1909214GTM<<0467477932  
GONZALEZ<<MARITZA<<<<<<<<<<<



REPÚBLICA DE GUATEMALA CENTROAMÉRICA

**Keywords:** child sexual abuse; disclosure; disclosure strategies; disclosure barriers



2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032 2033 2034 2035 2036 2037 2038 2039 2040 2041 2042 2043 2044 2045 2046 2047 2048 2049 2050 2051 2052 2053 2054 2055 2056 2057 2058 2059 2060 2061 2062 2063 2064 2065 2066 2067 2068 2069 2070 2071 2072 2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081 2082 2083 2084 2085 2086 2087 2088 2089 2090 2091 2092 2093 2094 2095 2096 2097 2098 2099 2100 2101 2102 2103 2104 2105 2106 2107 2108 2109 2110 2111 2112 2113 2114 2115 2116 2117 2118 2119 2120 2121 2122 2123 2124 2125 2126 2127 2128 2129 2130 2131 2132 2133 2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142 2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151 2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160 2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169 2170 2171 2172 2173 2174 2175 2176 2177 2178 2179 2180 2181 2182 2183 2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199 2200 2201 2202 2203 2204 2205 2206 2207 2208 2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399 2400 2401 2402 2403 2404 2405 2406 2407 2408 2409 2410 2411 2412 2413 2414 2415 2416 2417 2418 2419 2420 2421 2422 2423 2424 2425 2426 2427 2428 2429 2430 2431 2432 2433 2434 2435 2436 2437 2438 2439 2440 2441 2442 2443 2444 2445 2446 2447 2448 2449 2450 2451 2452 2453 2454 2455 2456 2457 2458 2459 2460 2461 2462 2463 2464 2465 2466 2467 2468 2469 2470 2471 2472 2473 2474 2475 2476 2477 2478 2479 2480 2481 2482 2483 2484 2485 2486 2487 2488 2489 2490 2491 2492 2493 2494 2495 2496 2497 2498 2499 2500 2501 2502 2503 2504 2505 2506 2507 2508 2509 2510 2511 2512 2513 2514 2515 2516 2517 2518 2519 2520 2521 2522 2523 2524 2525 2526 2527 2528 2529 2530 2531 2532 2533 2534 2535 2536 2537 2538 2539 2540 2541 2542 2543 2544 2545 2546 2547 2548 2549 2550 2551 2552 2553 2554 2555 2556 2557 2558 2559 2560 2561 2562 2563 2564 2565 2566 2567 2568 2569 2570 2571 2572 2573 2574 2575 2576 2577 2578 2579 2580 2581 2582 2583 2584 2585 2586 2587 2588 2589 2590 2591 2592 2593 2594 2595 2596 2597 2598 2599 2600 2601 2602 2603 2604 2605 2606 2607 2608 2609 2610 2611 2612 2613 2614 2615 2616 2617 2618 2619 2620 2621 2622 2623 2624 2625 2626 2627 2628 2629 2630 2631 2632 2633 2634 2635 2636 2637 2638 2639 2640 2641 2642 2643 2644 2645 2646 2647 2648 2649 2650 2651 2652 2653 2654 2655 2656 2657 2658 2659 2660 2661 2662 2663 2664 2665 2666 2667 2668 2669 2670 2671 2672 2673 2674 2675 2676 2677 2678 2679 2680 2681 2682 2683 2684 2685 2686 2687 2688 2689 2690 2691 2692 2693 2694 2695 2696 2697 2698 2699 2700 2701 2702 2703 2704 2705 2706 2707 2708 2709 2710 2711 2712 2713 2714 2715 2716 2717 2718 2719 2720 2721 2722 2723 2724 2725 2726 2727 2728 2729 2730 2731 2732 2733 2734 2735 2736 2737 2738 2739 2740 2741 2742 2743 2744 2745 2746 2747 2748 2749 2750 2751 2752 2753 2754 2755 2756 2757 2758 2759 2760 2761 2762 2763 2764 2765 2766 2767 2768 2769 2770 2771 2772 2773 2774 2775 2776 2777 2778 2779 2780 2781 2782 2783 2784 2785 2786 2787 2788 2789 2790 2791 2792 2793 2794 2795 2796 2797 2798 2799 2800 2801 2802 2803 2804 2805 2806 2807 2808 2809 2810 2811 2812 2813 2814 2815 2816 2817 2818



... ..

2000年12月16日

2000

## SYSTEMA

*(Signature)*



UNCLASSIFIED

...and the

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 84

BOARD OF DIRECTORS  
OF THE COMPANY

... ..

The diagram illustrates a two-dimensional lattice structure. It consists of a grid of points. Arrows indicate the types of interactions between these points: solid arrows represent nearest-neighbor interactions, and dashed arrows represent next-nearest-neighbor interactions. The distance between nearest neighbors is labeled as 'a', and the distance between next-nearest neighbors is labeled as 'b'.

123 4 5 6 7 8 9

10077147--37015092000920554304  
000120080206011411M<1070007737  
M02A15545E101P0000000000000000

1628 18096 0020

**MARIA**

**JUNE**

**SANTOS  
MONTENEGRO  
DE RAMIREZ**

SEMO

**FELONY**

WATERBURY, CONN.

**GUATEMALA**  
**FECHA DE NACIMIENTO:**  
**30/05/1947**

14 OCT 20 14

821

7500

**USAR DE NACIMIENTO**

**COATEPEC  
QUINTANA ROO  
GUATEMALA**

**VEGETATION**

**COATEPECQUE  
QUETZALTENANGO**

NUMERO DE CIES 2 A

LA 97283

**EXERCISES**

**CHRYSLER**  
**FINANCIAL**

● 2019年10月10日



ESTADO LIBRE  
CASADA

**FECHA DE VENCIMIENTO**

13OCT2020

**NAC**

L-104 P-436 P-551

IDGTM16201986690920C0920<<<304  
8701303F2010131GTM<<1029513811  
SANTIZO<<MARIA<<<<<<<<<<<<<